

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 714-292/09
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2179 S.-

02 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de la O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el reconocimiento del adicional por función jerárquica del 20 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Sra. Raquel Corina Vargas, CUIL 27-13284196-4, quien detentaba el cargo categoría 20, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-22, para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Vargas fue recategorizada al cargo categoría 22, situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, por Resolución Interna N° 099-DHPS-2009 se asignó funciones de Jefa de Sección Reemplazos a la Sra. Vargas, a partir del 1° de enero de 2009 y hasta tanto la superioridad así lo disponga o se efectúe el llamado a concurso respectivo;

Que, mediante Resolución N° 2909-S-2009 se rechazó la solicitud de reconocimiento del adicional por Jefatura efectuado por la citada agente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la División Personal del citado nosocomio informa que la Sra. Vargas desempeñó la función jerárquica tramitada, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de agosto de 2023, por acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1° de setiembre de 2023;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, del cual surge que, en la causa judicial individualizada con el Expte. N° C-018092/13, Tribunal Contencioso Administrativo-Sala I-Vocalía 1, Daños y Perjuicios, Vargas, Raquel Corina c/Estado Provincial, se resolvió: Hacer lugar a la demanda y condenar a la accionada a reconocer el adicional por función jerárquica reclamado, practicar la liquidación y efectuar el pago correspondiente de las diferencias reclamadas por los períodos de enero de 2009 hasta la fecha en que hubiese sido apartada de la función de Jefa de Sección Reemplazos o hubiese accedido al beneficio de la jubilación, lo que hubiese acaecido primero, y a los importes se deberá adicionar los intereses correspondientes, por lo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, que disponga el reconocimiento y pago del adicional requerido, a partir del 1° de enero de 2009 y hasta la fecha en que deje de prestar funciones jerárquicas la Sra. Vargas;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por función jerárquica del 20 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Sra. Raquel Corina Vargas, CUIL 27-13284196-4, quien detentaba el cargo categoría 20, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de la O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por cumplir funciones de Jefa de Sección Reemplazos, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de agosto de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ESC. CLAUDIA GISELA HUAMBA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



ACUDE A DECRETO N°

2179 S.-

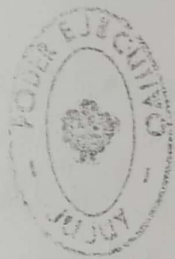
ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371:

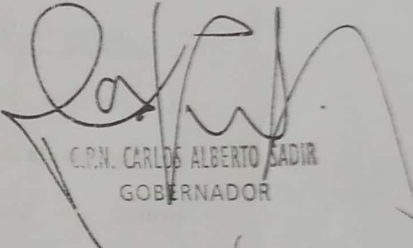
EJERCICIOS 2024:
La partida de 3-10-15-01-27-00 "Gastos de Juicio contra el Estado Provincial-Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización L Deuda Pública.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

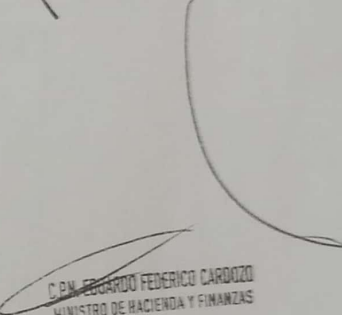
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA BISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy